Estudio Previo No. 6317

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	24.transporte	2409 - Seguridad de transporte	2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial	2409038 - Vías con obras complementarias de seguridad vial
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE OBRAS			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Dieciséis Millones Doscientos Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$16.200.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2022	2.3.2.02.02.009	$16.200.000,00	163
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	
LEY	1551	2012	6 #23	En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.	

LEY	715	2001	76	Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.4. En materia de transporte 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.	

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo 286 Constitucional define como Entidades Territoriales los Departamentos, los Distritos, los Municipios y los Territorios Indígenas; así mimo la norma citada en su artículo 287 otorga autonomía a las entidades territoriales quienes gozan de autogobierno político, administrativo y financiero.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes; de igual manera señala el artículo 315 ibídem, que son atribuciones del alcalde entre otras, numeral 1 "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

En este sentido mediante ordenanza departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, el cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Así mismo señala la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, que las "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal".

En concordancia con lo anteriormente dicho el Municipio de la Dorada cuenta con el siguiente parque automotor:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERIE
Dos (2)	Retro cargadoras John Deere	310 SJ 4x4 92HP
Dos (2)	Mini cargadores John Deere	317 61HP
Una (1)	Excavadora Case	CX210B

Un (1)	Vibro Compactador Case	SV208
Una (1)	Motoniveladora Case	845B
Una (1)	Motoniveladora Champions	710A Serie 4
Tres (3)	Volquetas Nissan	PKC 212
Dos (2)	Volquetas Internacional	4300
Un (1)	Camión de Estacas - HINO	XZU720L-HKFRP
Un (1)	Camión Chevrolet	NKR III con grúa hidráulica AMCO VEBA y canasta
Dos (2)	Camioneta Toyota	Fortuner Diesel
Una (1)	Camioneta Toyota	Hilux Diesel
Dos (2)	Buseton HINO	FCJ9BUS Diesel

Lo anterior con el fin de atender las siguientes contingencias:

- Mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria para el área urbana y rural del Municipio

- Transporte de los grupos artísticos, culturales y deportivos del Municipio.

- Traslado de animales al coso de Municipal.

- Atención de contingencias invernales en las diferentes vías.

- Transporte de personal de la administración municipal dentro y fuera del municipio y en todo el territorio nacional.

- Transporte de materiales de construcción de obras públicas.

Generando para el Municipio la atención de estas contigencias, la estimulación del turismo, el crecimiento de la economía y la inclusión del sector terciario, así como la prevención del deslizamiento en zonas de alto riesgo, debido a avalanchas o la topografía del suelo y el mejoramiento de la calidad de vida de la personas en condición de discapacidad; Además de dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN" 2020-2023 en su articulo 3.11. Transporte y Movilidad, Programa 1. Politicas publica de movilidad, con resultado del programa Implementación del plan integral de movilidad, mejorando la accesibilidad en el municipio de La Dorada, Caldas.

En concordancia con lo establecido en la resolución No. 0029 del 18 de enero de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA DE LA DORADA CALDAS"*, se reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y gastos de transporte, teniendo en cuenta los criterios y condiciones establecidos en la presente resolución.

En efecto para atender estas actividades, la División de Obras, adscrita a la Secretaría de Planeación, requiere de los servicios de personas naturales que tengan la experiencia e idoneidad para realizar el manejo y operación de la maquinaria y el parque automotor, teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para desempeñar estas labores, en este sentido y conforme a lo señalado en el sistema de contratación pública estatal, regulado en el ordenamiento jurídico colombiano en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y habiendo justificado la necesidad, la División de Obras con el fin de satisfacer la necesidad y ejecutar el presente objeto contractual adelantara el presente proceso a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios.

En tal sentido se hace necesario e indispensable la contratación de tres (03) personas con estudios certificados complementarios, con experiencia certificada mínima de sesenta (60) meses en labores que cumplan con el objeto contractual del presente contrato, para de esta manera lograr la complementación requerida en el área, y hacer más eficaz la División de Obras.

Esta necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio, de conformidad a certificaciones anexas al expediente contractual dentro del plan de desarrollo ya homologado segun el catalogo de productos de la MGA siendo el siguiente:

Vías con obras complementarias de seguridad vial (2409038)

Resultado del programa:
Implementación del plan integral de movilidad, mejorando la accesibilidad en el municipio de La Dorada, Caldas.

El Municipio requiere contratar una persona bachiller con experiencia laboral certificada mínima de sesenta (60) meses y cuente con licencia de conducción tipo B2 vigente.

TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA FORTALECER LA DIVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN 2020- 2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Procedencia de la contratación directa: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN					
TIPO DE NORMA	**NÚMERO**	**AÑO**	**ARTÍCULOS**	**OBSERVACIONES**	**ANEXO**
LEY	80	1993	32	De los Contratos Estatales. (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural que apoye a la Secretaría de Planeación con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas del Plan Desarrollo Municipal - LA DORADA ESTA EN MI CORAZÓN, se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2022.

2. Las estampillas municipales aplicables al proceso, tales como: pro-anciano de 4% , pro-cultura 1% y 0,5 pro-universidad.

3. La obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos durante toda la vigencia del contrato.

4. En efecto, otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

5. El valor pagado es acorde con lo establecido en la Resolución N° 0923 del 18 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración Municipal de la Dorada, Caldas Vigencia 2022".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Operar los equipos, maquinaria y vehículos del Municipio que le sean asignados por el supervisor, con la debida precaución de esta labor y bajo el estricto cumplimiento de las normas de tránsito.
2	Informar al supervisor o coordinador sobre las reparaciones requeridas en los equipos, maquinaria y vehículos a su cargo y estar al tanto de los mantenimientos rutinarios y preventivos requeridos por los mismos.
3	Hacer uso adecuado y oportuno de los equipos, maquinaria y vehículos asignados para su conducción e informar inmediatamente de cualquier anomalía o falla que encuentre en estos y responder por daños causados por el mal uso de los mismos.

4	Apoyar a la Entidad en la coordinación logística de los eventos con equipos, maquinaria y vehículos solicitados por las diferencias dependencias de la Administración Municipal.
5	Responder los requerimientos relacionados con los equipos, maquinaria y vehículos del Municipio que se encuentre a su cargo y entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.
6	Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
7	El contratista deberá entregar un informe mensual de todas las actividades realizadas durante el periodo de la ejecución del contrato con registro fotográfico y anexos si fuere el lugar al momento de la ejecución.
8	El contratista deberá realizar los preoperacionales antes de realizar las actividades programadas, Deberá verificar la vigencia y/o documentos para el correcto uso de los equipos, maquinaria y vehículos asignados al municipio de la dorada, caldas.
9	Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, Cuidara, utilizara debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados. El contratista será responsable de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según su naturaleza de su contrato. Mensualmente deberá informar sobre el estado de los bienes asignados y en caso de pérdida y/o daño deberá reponerlos.
10	EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás.
11	Las demás que se generen en relación del objeto contractual que le sean asignados por el supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	Seis (6) meses a partir del acta de inicio y durante la vigencia 2022.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 16.200.000,00 El valor del contrato a celebrar, es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000,oo)**, los cuales se cancelarán en seis (6) pagos iguales a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,oo)** cada uno, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Adicionalmente la entidad reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y gastos de transporte, teniendo en cuenta los criterios y condiciones establecidos en la resolución No. 0029 de 2021 de la Alcaldía de la Dorada Caldas. **Parágrafo.** Para acreditar los desplazamientos debe anexar: Solicitud desplazamiento, autorización de desplazamiento y certificado de permanencia **Nota.** Los pagos de gastos de desplazamiento y gastos de transporte no están sujetos a los pagos pactados a razón de la ejecución de las obligaciones contractuales.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	Jhonny Alexander Perez Saldaña

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	LEVE	CONTRATISTA	100%	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OCASIONAL	LEVE	CONTRATISTA	100%	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.					

Jhonny Alexander Perez Saldaña
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO